



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 791 2021

'Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que con ocasión del fallecimiento del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **892.837**, ocurrido el día **03 de enero de 2021** según registro civil de defunción con Indicativo Serial No. 08289597, se presentó LORDUY TARON ALBERTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.571.065 como representante legal de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**, el cual mediante solicitud escrita con Radicado EXT-BOL-21-007034 de 24 de marzo de 2021, solicitó el reconocimiento y pago de auxilio funerario, allegando la siguiente documentación:

- Solicitud escrita.
- Factura Electrónica de venta No. FL866 con sello de cancelado, expedida por la funeraria Lorduy con Nit No. 890.402.047-0, en la que se indican los servicios prestados junto a sus valores con ocasión del fallecimiento del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, ya identificado, y solicitados por ARIZA POLO MOISES CAMILO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.113.110.
- Copia simple cédula de ciudadanía del causante **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO** ya identificado.
- Poder otorgado por el señor ARIZA POLO MOISES CAMILO, ya identificado al señor LORDUY TARON ALBERTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.571.065 como representante legal de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**.
- Copia simple cédula de ciudadanía del señor ARIZA POLO MOISES CAMILO, ya identificado.
- Contrato de cesión de derechos de Auxilio funerario celebrado entre ARIZA POLO MOISES CAMILO, ya identificado y la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**.
- Copia autentica, registro civil de defunción con Indicativo Serial No. 08289597 registrado en la Notaria segunda de Cartagena, en el que se indica que el señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, ya identificado falleció el día **03 de enero de 2021**, en la ciudad de Cartagena.
- Certificado de existencia y representación legal expedido el día 07 de marzo de 2021 por la Camara de comercio de Cartagena en la que se identifica al señor LORDUY TARON ALBERTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.571.065 como representante legal de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**.
- Copia simple cédula de ciudadanía del señor LORDUY TARON ALBERTO ya identificado.
- Certificado de cuenta bancaria expedida por el Banco Davivienda

Mediante **Resolución No. 2733 de 24 de julio de 1991**, el Fondo de Previsión Social del Departamento reconoció una pensión de jubilación a favor del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, ya identificado, en cuantía \$83.319.10, a partir de 08 de marzo de 1986.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 791 2021

'Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario

Que respecto al reconocimiento y pago de Auxilio funerario, el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, señaló:

(...)

ARTÍCULO 51. *Auxilio Funerario. La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.*

(...)

Revisada la documentación allegada, se encuentra que mediante Contrato de cesión de derechos de Auxilio funerario el señor **ARIZA POLO MOISES CAMILO**, ya identificado cede los derechos que le pudieran corresponder con ocasión de fallecimiento del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, ya identificado, a la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**.

Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)**.

De otra parte, revisada la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar se encuentra que el señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados Docentes nacionalizados y su mesada para el año 2021 era del valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.901.13500)**.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1007 del 01 de Septiembre de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro Auxilio de muerte y funerario por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.901.13500)**, a favor de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0** con ocasión del fallecimiento del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **892.837**.

Por lo expuesto se reconocerá a favor de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**, la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.901.13500)**, por concepto de auxilio funerario.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 791 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de auxilio funerario

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**, representada por LORDUY TARON ALBERTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.571.065, la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.901.135oo)**, por concepto de auxilio funerario, con ocasión del fallecimiento del señor **ARIZA RAMOS THOMAS CAMILO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **892.837**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputará al CDP No. 1007 del 01 de septiembre de 2021, Rubro: Auxilio funerario, código 2.1.2.02.02.009-0106 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor LORDUY TARON ALBERTO, ya identificado como representante de la **FUNERARIA LORDUY** con Nit No. **890402047-0**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 29 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado.